



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DÍA CINCO (05) DE MARZO DE DOS
MIL VEINTE (2020)

HACE SABER

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, A TRAVÉS DEL HONORABLE MAGISTRADO JOSE DAVID CORREOR ESPITIA, PROFIRIÓ AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2020 COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. 3022, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2020-0058-00, INTERPUESTA POR ENRICO CONSONNI PAGNAMENTA CONTRA EL JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIA DE CALI VINCULADOS: INTERVINIENTES DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 001-1998-00426-00. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES DELMENCIONADO PROCESO: BANCO DEL ESTADO S.A. (DEMANDANTE INICIAL), ALBERTO GUZMAN NARANJO (DEMANDADO), DORA INES GIRALDO CALDERON (CURADORA DEL DEMANDADO ALBERTO GUZMAN NARANJO), ELIZABETH GUZMAN (DEMANDANTE EN PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2004-131 DEL JUZGADO 11 LABORAL DE CALI), BANCO ALIADAS - ANTES INTERBANCO (DEMANDANTE EN PROCESO ACUMULADO DENTRO DEL 001-1998-00426-00) Y NORMA CECILIA MARTINEZ GRANADOS (APODERADA DEL DEMANDANTE INTERBANCO PROCESO ACUMULADO EN EL 001-1998-00426-00), EL OFICIO No. 3022 CON EL ESCRITO DE TUTELA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL DIEZ (10) DE MARZO DE 2020 A LAS 8:00 AM, VENCE EL DIEZ (10) DE MARZO DE 2020 A LAS 5:00 PM.


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

	Sala Civil Tribunal Superior de Cali	Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co JFP
---	---	---

URGENTE TUTELA

Santiago de Cali, 05 de Marzo de 2020

Oficio No. 3022

Señores

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
CALLE 8 No 1 16
CALI - VALLE

REF: ACCIÓN TUTELA

DTE: ENRICO CONSONNI PAGNAMENTA

DDO: JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

RAD: 000-2020-00058-00

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha 05 de Marzo de 2020 proferida dentro de la acción de la referencia. "RESUELVE: PRIMERO: ADMÍTESE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor ENRICO CONSONNI PAGNAMENTE, en contra del JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por la presunta violación al derecho fundamental al debido proceso. SEGUNDO: VINCÚLASE a todas las personas que intervinieron en el proceso ejecutivo Radicación 001-1998-00426-00, objeto de queja constitucional, ya que pueden resultar afectados con la decisión que se tome en esta acción. TERCERO: ORDÉNASE al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a notificar todos los vinculados que actúan o actuaron dentro del proceso antes mencionado allegando las respectivas constancias de las notificaciones, y efectuado lo anterior procedan a REMITIR el expediente a esta Sala. CUARTO: OFÍCIENSE de conformidad con el Artículo 19 Decreto 2591 de 1991, a los accionados y vinculados, para que en el término de un (1) día ejerzan, si a bien lo tienen, el derecho de defensa e informen lo correspondiente a este Despacho, respecto de las pretensiones y el problema jurídico de la presente acción. QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes y vinculados la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. SEXTO: REQUERIR a la parte actora con el fin que allegue a la presente acción constitucional el poder para actuar otorgado al Dr. RAFAEL URREÑA PEREA ya que aduce actuar en dicha calidad pero no se allegó dicho poder, igualmente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos conforme lo exigido en el art. 37 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE Fdo. Mag. JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA.

Le remito copia del escrito de tutela

Atentamente,


MARÍA EUGENIA GARCÍA CONTRERAS
SECRETARIA